



ACUERDO SO-029-2025

Tegucigalpa, M.D.C; veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn





CONSIDERANDO (6): Que mediante el Decreto Legislativo No. 21-2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta bajo del número 36,473 de fecha 29 de febrero del 2024, de conformidad al artículo 5, se nombra a los ciudadanos **EMILIO ENRIQUE HERNANDEZ HERCULES, JULIO VALDIMIR MENDOZA VARGAS, IVONNE LIZETH ARDON ANDINO** en el cargo de Comisionados en propiedad de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF), por un periodo de seis (6) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 6 del referido decreto establece: "La presidencia al frente de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF), debe asumirse en ciclos anuales conforme al orden de elección establecido en el artículo anterior". En consecuencia, la presidencia de la Unidad será asumida por el ciudadano **COMISIONADO ABOGADO JULIO VALDIMIR MENDOZA VARGAS** a partir del 02 de marzo del 2025 por el periodo de un (1) año según el orden de prelación.

CONSIDERANDO (8): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-020-2025** de fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticinco (2025); que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Acordó: La presidencia de la Unidad será asumida por el **COMISIONADO ABOGADO JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**, a partir del 2 de marzo de 2025 por el periodo de un año, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 21-2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta bajo del número 36,473 de fecha 29 de febrero del 2024; artículo 6. **2.** Se instruye al jefe de Relaciones Públicas para que proceda a la publicación la rotación de la Presidencia de la UFTF, la cual recae en el **COMISIONADO ABOGADO JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**, a partir del 2 de marzo de 2025 por el periodo de un año; asimismo se comunique en la página y redes sociales de la institución. **3.** Se Instruye a la OIP de la UFTF, que proceda actualizar el Portal de Transparencia a efecto que publique en el Portal de la UFTF, la rotación de la Presidencia de la Unidad, la cual recae en el **COMISIONADO ABOGADO JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**, a partir del 2 de marzo de 2025 por el periodo de un año. **4.** Remitir Oficio al Consejo Nacional Electoral (CNE), Tribunal de Justicia Electoral (TJE), Organismos Internacionales, Partidos Políticos y las Instituciones del Estado. **5.** Girar instrucción a la Jefatura de Recursos Humanos para que comunique al personal de la UFTF la rotación de la Presidencia de la Unidad.

POR TANTO:

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn



**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización
a Partidos Políticos y Candidatos**

Con transparencia fortalecemos la democracia

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del **DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016**, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, Decreto Legislativo No. 21-2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta bajo del número 36,473 de fecha 29 de febrero del 2024, de conformidad al artículo 5; Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: La presidencia de la Unidad será asumida por el **COMISIONADO ABOGADO JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**, a partir del 2 de marzo de 2025 por el periodo de un año, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 21-2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta bajo del número 36,473 de fecha 29 de febrero del 2024; artículo 6.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo para los efectos legales que corresponden.

TERCERO: Hacer las transcripciones del Ley.

TERCERO: El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CÚMPLASE.**

ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES
COMISIONADO PRESIDENTE



MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO



Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn